



ACUERDO No. CSJNAA23-230
5 de diciembre de 2023

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 001 Administrativo de Mocoa; 002 Administrativo de Mocoa; 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio de Mocoa); 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa; 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa; 001 Penal Adolescentes con Función de Conocimiento del Circuito de Mocoa y 001 Civil del Circuito de Mocoa - Putumayo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado y adicionado por el acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo 433 de 1999, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 4 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el acuerdo PSAA16-10561 de 2016, en su artículo 11, delegó en los Consejos Seccionales la facultad de autorizar, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, el cierre de los despachos judiciales de su Distrito.

Que, mediante oficio número CAMOO23-94 del 4 de diciembre de 2023, el doctor Edward Antonio Jaramillo Guerrero, en su condición de Director Administrativo – Coordinación de Mocoa, solicitó a esta Corporación se autorice el cierre extraordinario de los despachos que se relacionan a continuación, en atención al cambio de sedes y archivos judiciales en el circuito judicial de Mocoa - Putumayo, de conformidad con los contratos de arrendamiento CO1.PCCNTR.5433296 y CO1.PCCNTR.5606192 suscritos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Que, los despachos para traslado de SEDE JUDICIAL y ARCHIVO, que requieren cierre extraordinario son: Juzgados 001 Administrativo de Mocoa; 002 Administrativo de Mocoa; 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio de Mocoa); 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa; 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa; 001 Penal Adolescentes con Función de Conocimiento del Circuito de Mocoa y 001 Civil del Circuito de Mocoa – Putumayo.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en sesión de sala ordinaria del 4 de diciembre del presente año, consideró ajustadas las circunstancias que motivan la petición del cierre extraordinario de los referidos despachos judiciales, en las siguientes fechas:

No.	DESPACHO JUDICIAL	FECHAS DE CIERRE AUTORIZADAS
1	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MOCOA	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
2	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE MOCOA	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
3	JUZGADO 001 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO	13,14 y 15 de diciembre de 2023
4	JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD (JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO TRANSITORIO)	11, 12 y 13 de diciembre de 2023
5	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
6	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
7	JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO JUDICIAL DE MOCOA	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
8	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO	12 de diciembre de 2023

Que, como consecuencia del cierre, el artículo 5º del acuerdo 433 del 3 de febrero de 1999, prevé la suspensión de términos procesales durante el lapso que se autoriza el cierre.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 001 Administrativo de Mocoa; 002 Administrativo de Mocoa; 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio de Mocoa); 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa; 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa; 001 Penal Adolescentes con Función de Conocimiento del Circuito de Mocoa y 001 Civil del Circuito de Mocoa – Putumayo, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

No.	DESPACHO JUDICIAL	FECHAS DE CIERRE AUTORIZADAS
1	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MOCOA	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
2	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE MOCOA	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
3	JUZGADO 001 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO	13,14 y 15 de diciembre de 2023
4	JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD (JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO TRANSITORIO)	11, 12 y 13 de diciembre de 2023
5	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
6	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
7	JUZGADO 001 PENAL ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO JUDICIAL DE MOCOA	12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023
8	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO	12 de diciembre de 2023

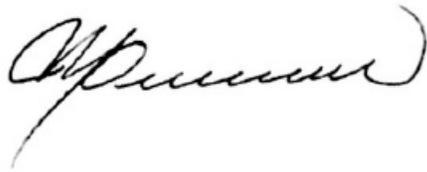
ARTICULO 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del acuerdo 433 de 1999 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales se interrumpirán durante el tiempo que se prolongue el cierre extraordinario de los despachos judiciales autorizados.

ARTICULO 3°. Envíese copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, a la Dirección Seccional de Fiscalías del Putumayo, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Coordinación Administrativa Judicial de Mocoa, al Centro de Servicios Judiciales de Mocoa y a los Despachos Judiciales involucrados, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta (E)

M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
AMMC

Firmado Por:
Mary Genith Viteri Aguirre
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf3a7b8149413ccb2fb880fa1309357b4d529d1246ef97a6666290fed564307**

Documento generado en 05/12/2023 10:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>